



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 169/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1067/2020, a través del cual en fecha 16 de julio de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, el Convenio Intergubernativo entre los Municipios que conforman el área Metropolitana "LA GRAN SANTA CRUZ".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, en su Artículo 302, parágrafo I, Numerales 2 y 35, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales (...), planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, así como también firmar Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Por otro lado en su Artículo 269, Parágrafos I. Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originario campesinos; II. La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley; III. Las regiones formarán parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determinen la ley.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 7, señala que el Concejo Municipal tiene como facultades aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y estableciendo en su Artículo 26, que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 492, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 28 de enero de 2014, en su Artículo 1, establece que tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 730 Modificatoria a la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 2 de septiembre de 2015, en su artículo 2 parágrafo I establece: *Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.*



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1265, que tiene como objetivo gestionar e impulsar la activación del Área Metropolitana "La Gran Santa Cruz", para generar procesos de articulación, complementación, cooperación, gestión metropolitana e integración entre los Municipios del Área Metropolitana, que se formalizarán a través de Convenios Intergubernativos General y Específicos.

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo la supervisión, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Ratificar el Convenio Intergubernativo General, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los Municipios que conforman el área Metropolitana "LA GRAN SANTA CRUZ"; La Guardia, Cotoca, Warnes, Porongo, El Torno, Montero y Colpa Bélgica, con el objeto de activar el Área Metropolitana "La Gran Santa Cruz", para fortalecer y aprovechar las potencialidades de los Municipios que intervienen en procura del desarrollo humano sostenible, participativo, equitativo e integral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de julio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA